BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 °/o para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3814

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO 2838/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba la incorporación del municipio de Moraleja de Cuéllar al de Olombrada, de la provincia de Segovia.

Los Ayuntamientos de Olombrada y Moraleja de Cuéllar, de la provincia de Segovia, acordaron con el quórum legal la incorporación de este último municipio al primero de los citados, por constituir el sentir de la mayoría de los vecinos y a fin de resolver las dificultades en orden a la prestación de servicios obligatorios y percibir los beneficios que concede la Ley cuarenta y ocho/mil novecientos sesenta y seis.

Sustanciado el expediente en forma legal, sin reclamaciones de ninguna clase durante el trámite de información pública, constan en el mismo los informes favorables de los Servicios Provinciales de la Administración Pública consultados, de la Diputación Provincial y del Gobernador civil, se demuestra la realidad de las razones invocadas por los Ayuntamientos y que concurren en el caso los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos en el artículo catorce, en relación con el trece, apartado c), de la Ley de Régimen Local para que proceda acordar la incorporación.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del municipio de Moraleja de Cuéllar al de Olombrada, de la provincia de Segovia.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudie exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid, a doce de noviembre de mil nov cientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,
RODOLFO MARTIN VILLA

(Del B. O. del E. número 295, de 9 de diciembre de 197

37

Excma. Diputación Provincial de Segov

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de Corporación en sesión ordinaria de 20 de noviemb de 1976.

Fue presidida por el Ilmo. señor don Julio Nieves rrego, y asistieron los Diputados provinciales don E lio Zamarriego Monedero, don Rafael de las Heras teo, don Julio García Ibáñez, don Leónides Gonzá Oviedo y don Antonio Vázquez Aparicio, hallándose p sente el Secretario general, don Ramón Huerta Hue y el Interventor de fondos accidental, don José Padr Hernández.

Fue aprobada el acta de la sesión ordinaria de 20 octubre pasado.

Quedó enterado el Pleno de decretos firmados por presidencia en el mes de octubre último.

El Pleno quedó enterado y acordó ratificar decreto la presidencia por el que se adjudican varias obras acondicionamiento de caminos provinciales.

Igualmente quedó enterado de las siguientes dispo ciones oficiales:

a) De Real Decreto del Ministerio de la Gobernac por el que se dictan normas para la aplicación de amnis a los funcionarios de Administración Local.

b) De Real Decreto-ley de la Jefatura del Estado el que se prorroga hasta el 31 de diciembre de este a el plazo para la articulación de la Ley de Bases del tatuto de Régimen Local.

c) De Orden del Ministerio de la Gobernación la que se dispone que el coeficiente de incremento

14 por 100 para las prestaciones básicas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se aplicará a las mismas a partir de 1.º de enero de 1976.

Hace constar en acta el sentimiento de pesar por el fallecimiento del Excmo. señor don Alejandro Rodríguez de Valcárcel, ex Presidente de las Cortes Españolas, y testimoniar el sentido pésame corporativo a la viuda y familiares del finado.

Expresar el testimonio de pésame corporativo a los familiares de don Tomás Angulo de Blas, antiguo miembro de la Comisión Gestora provincial y Medalla de Bronce de la Provincia.

Ratificar acuerdos de percepción del impuesto para la prevención del Paro Obrero durante el año 1977.

Elegir vocales representativos de esta Diputación en la Comisión Administradora provincial del impuesto para la prevención del Paro Obrero a los Diputados provinciales don Emilio Zamarriego Monedero y don Leónides González Oviedo.

Encargar a la Sección de Arquitectura, de esta Diputación, la redacción del proyecto de delimitación del suelo urbano del municipio de Villaverde de Montejo.

Facultar al Presidente de la Corporación para reanudar las gestiones con la Jefatura Provincial de Sanidad a fin de concretar el emplazamiento más adecuado del pabellón de aislamiento para enfermos infecciosos.

Tomar en consideración el proyecto de construcción de un depósito de cadáveres y sala de autopsias en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial con un presupuesto de ejecución material de 255.125 pesetas.

Iniciar expedientes individuales para la concesión, en su caso, de la medalla al mérito provincial para miembros destacados de la Academia de Artillería.

Conceder la ayuda económica de 50.000 pesetas a la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes de Segovia para que nivele el presupuesto de promoción deportiva.

Facultar al Presidente de la Corporación para que convoque una reunión que determine la clase de ayuda que se ha de conceder al Director del Museo Provincial de Bellas Artes para investigaciones arqueológicas en la provincia.

Otorgar una subvención de 50.000 pesetas al señor Cura Párroco de Sotosalbos con destino a las obras de restauración de la iglesia románica del mencionado pueblo.

Conceder, igualmente, una subvención de 5.000 pesetas al Ayuntamiento de Sacramenia con destino a los trabajos de investigación llevados a efecto por la "Misión Rescate", de Cuevas de Provanco.

Conceder una ayuda económica a los alumnos del tercer curso de Geografía e Historia del Colegio Universitario "Domingo de Soto" para viaje de estudios.

Dejar pendiente de resolución la concesión de la beca titulada "García Tapia" para estudiantes de Medicina.

Otorgar las becas para estudiantes de Filosofía y Letras en el Colegio Universitario "Domingo de Soto" correspondientes al grupo de funcionarios o hijos de funcionarios de esta Diputación y dejar pendiente de adjudicación una beca para esta clase de estudios.

Conceder la beca para estudiantes de Derecho en el Colegio Universitario "Domingo de Soto", perteneciente al turno libre, a don Angel-Luis Jiménez Manso y dejar pendiente de adjudicación la beca destinada a funcionarios o hijos de funcionarios provinciales.

Adjudicar dos becas de estudios superiores, dotadas con la cantidad de 25.000 pesetas a cada una de ellas, a don Mariano Martín Herrero y a doña Beatriz García Arribas, estudiantes de Filosofía y Letras.

Reiterar de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes la anterior petición formulada por esta Diputación para la firma de un nuevo convenio complementario de colaboración para promover la construcción de instalaciones deportivas en la provincia por un importe total de 33.500.000 pesetas.

Conceder ayudas económicas a varios municipios de la provincia para reparación y acondicionamiento de frontones.

Abonar la cantidad de 12.791 pesetas al Administrador del Hospital Provincial de Avila por asistencia a la enferma internada en dicho Centro doña María Nieves Pascual Cicuéndez.

Aprobar facturas presentadas por el Administrador de la Obra "18 de Julio", importante 8.961 pesetas, por la asistencia prestada en la Sección de Maternidad a una enferma pobre de la provincia.

Quedar enterado del estado de redacción de proyectos de obras municipales, remitida por la Sección de Vías y Obras, pertenecientes al mes de octubre pasado.

Prestar la conformidad a cuatro certificaciones de obras realizadas en carreteras provinciales que suman la cantidad total de 7.234.531 pesetas.

Aprobar, con carácter definitivo, varios proyectos de acondicionamiento de caminos y carreteras provinciales.

Facultar al Ilmo. señor Presidente de la Corporación para suscribir el convenio de colaboración entre esta Diputación y el Servicio Geológico del Ministerio de Obras Públicas para la realización de un estudio hidrogeológico de la provincia de Segovia con vistas al establecimiento y mejora de los abastecimientos de agua a sus municipios.

Reiterar del Ministerio de Agricultura la petición corporativa de 21 de junio pasado para que se lleven a efecto, con la mayor urgencia y en trámite de preferencia, los embalses de los ríos Pirón, Moros y Cega.

Reiterar del Ministerio de Agricultura petición de 21 de junio pasado para que se estudien las posibles fórmulas o convenios de colaboración con las Corporaciones Locales en orden a activar la lucha contra las plagas forestales.

En atención a la necesidad imperiosa de atender a los ancianos acogidos en la Residencia Provincial, se acuerda trasladar a un cuidador de alienados del Sanatorio Psiquiátrico para que desempeñe las funciones de Cuidador de ancianos en la Residencia Provincial.

Crear una plaza de colaborador de Servicios Auxiliares y de Vigilancia de la Residencia Provincial de Niños en el cuadro de puestos de trabajo del personal laboral.

Dejar sobre la mesa escrito de los Inspectores-celadores de niños de la Residencia Provincial sobre reconsideración de su coeficiente retributivo.

Encargar al Diputado Delegado de la Residencia Provincial, don Leónides González Oviedo, la redacción de un informe sobre las funciones docentes que se imparten en dicho Centro benéfico, a fin de resolver sobre la petición de actualización del Coordinador de las unidades escolares de la Residencia Provincial de Niños.

Informar favorablemente la petición que ha dirigido al Gobierno Civil don José María Blanco Pradilla para se le acumule la Secretaría del Ayuntamiento de Navalmanzano.

Aprobar un gasto de 148.000 pesetas para realización de obras con destino a habilitación de cafetería en la planta baja del Sanatorio Psiquiátrico Provincial, y adjudicar las obras al contratista don Agricio de Santos y Santos.

Encargar al Negociado de Asistencia Social emita informe sobre el coste de las estancias de subnormales, a cargo de esta Diputación, en Centros fuera de la provincia.

Quedar enterado de la puesta en funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Ganadero de la provincia y agradecer la intervención a tal fin del Excmo. señor Ministro

de Agricultura y del Delegado provincial de dicho Ministerio.

Comprometerse la Diputación a detraer de la previsión para imprevistos de la Sección B), Cooperación del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1976-77, una subvención de un millón de pesetas para ampliación del abastecimiento de agua a la localidad de Otero de Herreros.

Aprobar la primera y última certificación de obras de construcción de un frontón en Ayllón por un importe de 207.126 pesetas.

Quedar enterado del acta de recepción provisional de las obras de construcción de un frontón en la localidad de Ayllón.

Anular un crédito de resultas del presupuesto ordinario de la Corporación, por importe de 78.219 pesetas, por estancias causadas en el Sanatorio Psiquiátrico correspondiente al período de 1968 a 1971.

Aprobar las cuentas de caudales presentadas por el Depositario de fondos provinciales correspondientes al tercer trimestre del presente año del presupuesto ordinario de la Corporación.

Prestar su aprobación al expediente de suplemento de crédito número 3, dentro del presupuesto ordinario para el presente ejercicio, que suma en total la cantidad de 1.711.500 pesetas.

Declaración de urgencia

Dar orden al señor Director-médico del Sanatorio Psiquiátrico para que, a su vez, lo transmita a los Médicos de dicho Centro para que, en lo sucesivo, se extiendan las recetas en los talonarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad para los medicamentos que precisen los enfermos de dicho Sanatorio beneficiarios de la Seguridad Social.

Quedar enterado de escrito de la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico y Artístico del Ministerio de Educación y Ciencia en relación con la declaración de monumento de interés provincial del Teatro Juan Bravo.

Quedar enterado del estudio de necesidades de instalaciones deportivas en la provincia elaborado por el Gabinete Técnico de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes y solicitar los datos y previsiones de dicho estudio a los distintos municipios incluidos en el mismo.

Encomendar a la Sección de Arquitectura que proceda a la reparación de goteras en el pabellón del Excmo. señor Gobernador Civil y otras reparaciones en el mismo.

Adjudicar directamente la adquisición de una caldera con quemador para el servicio de calefacción de la Escuela de Formación Profesional que funciona en la Residencia Provincial.

Conceder al Director del Hogar del Pensionista, de Coca, una subvención de 10.000 pesetas para contribuir a la organización de los actos programados con motivo de la celebración de la Semana de Homenaje a los Mayores en el Hogar del Pensionista de dicha localidad.

Segovia, 1 de diciembre de 1976.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Julio Nieves Borrego.

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Estando próximo el nuevo año 1977 y siendo numerosos, o la mayoría, los que terminan la suscripción en el B. O. de esta provincia, rogamos que, en estos días que faltan para terminar, hagan fácil la labor tanto de la Administración como de la Imprenta y si desean continuar renueven la misma lo más urgente posible.

LA ADMINISTRACION

383

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Publicado en el B. O. de esta provincia de 15 d noviembre pasado anuncio relativo a la lista definitiva d aspirantes y composición del tribunal que ha de juzg las pruebas de la oposición convocada para la provisió en propiedad, de dos plazas de Auxiliares administrativ de Administración General de este Excmo. Ayuntamient vacantes actualmente en su plantilla; se hace público qu conforme a la base sexta de aquélla y para determin el orden de actuación de los aspirantes admitidos a realización de los ejercicios correspondientes, el día do de enero próximo, a las doce de su mañana y en el De pacho de la Alcaldía-Presidencia, se verificará el oportu sorteo, cuyo acto será público, exponiéndose seguidame te su resultado en el tablero de anuncios de esta Ca Consistorial, y el día diecinueve de enero, también a l diecisiete horas, darán comienzo en la Casa Consistor los ejercicios de examen correspondientes a la mism para lo cual quedan convocados, por el presente anunci los aspirantes admitidos.

Segovia, 15 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Luc no Sánchez Reus.

38

Delegación Provincial de Trabaj

Se notifica, por la presente, a la empresa Francis Simón Luquero, dedicada a la actividad de construcci con domicilio en Navas de Oro, que con fecha 16-12- se ha dictado resolución por esta Delegación de Traba en el expediente SP-632/76, que sustancialmente dic

Resultando: Que en el acta de inspección se ha costar que por comunicación facilitada por el Institu Nacional de Previsión se ha comprobado infracción artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y 4.° 1.1.i del Decre de 12-9-70, por no haber presentado en la Delegación citado Instituto o en una de sus agencias boletines cotización y relación nominal de trabajadores (mode C-1 y C-2) debidamente cumplimentados, correspondie tes al período abril de 1976 no ingresado.

Se requiere a esa empresa para que comparezca a esta Inspección con los modelos C-1 y C-2 de los me en descubierto, debidamente cumplimentados, y apo los recibos de salarios correspondientes, libro de matrí la y libro de visitas reglamentarios, en el plazo de qui días desde la recepción de la presente acta. Se advie que el incumplimiento del presente requerimiento d lugar a que por esta Inspección se practiquen, sin n trámites, las actas de infracción, obstrucción y de liq dación que procedan. Se califica la infracción como f leve en grado mínimo.

Resultando: Que se propone la imposición de la m ta de 500 pesetas.

Resultando: Que a la citada empresa le fue notific dicha acta, haciéndole presente su derecho a formu contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expedi te se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando: Que el acta levantada por la Insp ción de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de c formidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decr de 10-7-75, ya que contra la misma nada ha expuesto infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran p bados constituyen una infracción a los preceptos invo

dos y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga. Adviértase que de no ser entablado el recurso en tiempo y forma habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 16 de diciembre de 1976.—El Delegado de Trabajo.

3808

Delegación Provincial de Trabajo

Al objeto de notificar a la empresa Francisco Simón Luquero, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Navas de Oro.

Se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-719/76, en la que se hace constar que en virtud de expediente administrativo por comunicación de la Delegación del I. N. P. se ha comprobado se infringe el artículo 46 de la O. de 28-12-66, por no haber satisfecho las cuotas de la Seguridad Social del mes de abril de 1976, dentro del plazo reglamentario, por los productores a su servicio.

Se propone la imposición de una multa de 500 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 6 del Reglamento General de Faltas y Sanciones, aprobado por Decreto 2892/70, de 12 de septiembre, por constituir los mencionados hechos una falta leve del apartado n), número 1.1, del artículo 4 del citado Reglamento, en su grado mínimo.

Se advierte a la empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 16 de diciembre de 1976.—El Delegado de Trabajo.

3815

Al objeto de notificar a la empresa Francisco Simón Luquero, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Navas de Oro.

Se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SO-720/76, en la que se hace constar que requerida la empresa de referencia por medio del acta de infracción SP-632/76, notificada el 17-11, para presentar, en el plazo de quince días y ante esta Inspección, los modelos C-1 y C-2 de los períodos al descubierto en el ingreso de las cuotas de la Seguridad Social y demás documentos que en la citada acta de infracción se detallan, y no habiéndolo cumplimentado, se halla incursa en la obstrucción a la labor inspectora prevista en el apartado c) del artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo, aprobado por Decreto 2122/1971, de 23 de julio.

Se califica la obstrucción como falta leve en grado mínimo, si se levanta acta de liquidación de cuotas. Se propone la imposición de una multa de 2.500 pesetas.

Advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 16 de diciembre de 1976.—El Delegado de Trabajo.

3803

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Ibérica de Autopistas, S. A.

Domicilio: Madrid; calle Alfonso XII, número 14.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Resultando que dentro del plazo de treinta días de información pública y en escrito de fecha 1-10-76 se presentó reclamación formulada por don Jesús Heredero Valverde, doña Manuela Muñoz Martínez, doña Blasa Muñoz Ayuso, don Andrés Pérez Rubio, don Pelayo Gordo Garcimartín, don Jesús Alvarez de Andrés, don Pedro Nieto Manso, don Casimiro Bachiller García, don Victorio Alvarez Aragoneses y doña Mercedes Gómez Martínez, oponiéndose a la instalación de la línea eléctrica a 15 kV. por razón de que la misma discurriría por fincas rústicas de su propiedad próximas al núcleo urbano y que constituyen una reserva como solares para construcción urbana, adjuntando a su escrito un informe del Ayuntamiento de Villacastín confirmando, entre otras, las afirmaciones de los reclamantes.

Resultando que por el Ayuntamiento de Villacastín, en escrito de fecha 9-10-76, se muestra disconformidad al tendido de la línea en razón de que ésta atravesaría terrenos municipales y de servicio público e impediría la expansión del núcleo urbano, encontrándose en tramitación un plan de urbanización que comprende los terrenos afectados por la línea.

Resultando que, solicitado por esta Delegación Provincial al Ayuntamiento de Villacastín plano y fecha de aprobación del plan de ordenación actual en que se fija el suelo urbano de Villacastín, contesta que por el Pleno de la Corporación, en sesión de 28-11-76, se adoptó, entre otros, el acuerdo de informar de que dicha instalación se deberá ajustar en todo momento al Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, prefiriendo el sistema de conducciones subterráneas, siempre que ello sea posible, y respetando los intereses de los labradores afectados, algunos de modesta condición, siempre que sea posible.

Resultando que por esta Delegación Provincial se efectuó, con fecha 6 de diciembre de 1976, un reconocimiento sobre el terreno, comprobándose que el trazado de la línea no se había proyectado por terrenos urbanizados.

Considerando, en orden a las reclamaciones presentadas, que las autorizaciones de instalaciones eléctricas tienen el simple carácter de una facultad que se concede al peticionario y que de ningún modo prejuzgan ni perjudican los derechos de terceros, ello sin mengua de la necesidad que pueda tener el autorizado de lograr el acuerdo de los titulares de derechos, y ello tanto más cuanto que la Administración carece de competencia y jurisdicción para enjuiciar la ocupación de bienes afectados por las instalaciones que puedan autorizarse y pactos que puedan establecerse entre particulares, lo cual compete por entero a los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Considerando que ni por la documentación aportada por el Ayuntamiento de Villacastín ni por las comprobaciones efectuadas pueda deducirse que la zona afectada por la línea pertenezca a terrenos con plan de ordenación o sean terrenos urbanizados con cotas de nivel previstos en el proyecto de urbanización, por lo que no puede exigirse el tendido subterráneo de la línea, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 1.062 metros de longitud tendrá su origen en la línea "Subestación Caloco-Villacastín", de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un apoyo final de línea a las cercanías de la autopista de peaje A-6, en término de Villacastín.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Energía, en el plazo de quince días.

Segovia, 14 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

379

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Ju de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y s Partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría d que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de q se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cu encabezamiento y parte dispositiva son del tenor liter siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a tres de dicien bre de mil novecientos setenta y seis.—El Ilmo. señor d José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez Primera Instancia de la misma y su Partido, habien visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos e tre partes, de una y como demandante, la entidad "J. Ho cajo, S. A.", domiciliada en Segovia, representada por Procurador don Francisco Martín Orejana y defendi por el Letrado don Julián Otero de Cáceres, y de la ot como demandado, don Florentino Arévalo Martín, may de edad, agricultor y vecino de Vivar de Fuentidue declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre clamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante presente ejecución hasta hacer trance y remate de l bienes embargados al deudor don Florentino Aréva Martín, y con su producto, entero y cumplido, pago a acreedora, la entidad "J. Horcajo, S. A.", de la suma trescientas ochenta y siete mil setecientas tres pesetas principal, gastos de protesto, intereses legales desde fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidad expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía del dema dado, se le notificará en la forma determinada por la L de no solicitarse su notificación personal dentro del té mino de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Jo María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al r ferido demandado rebelde, expido el presente, que firm en Segovia, a diez de diciembre de mil novecientos sete ta y seis—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secr tario (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA

38

SECCION DE PRODUCCION ANIMAL — **Mes de noviembre de 197**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales do mésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Queda enfer mos
		NEGATIVO						

Segovia, 16 de diciembre de 1976.—El Jefe provincial.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3801

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subastas de maderas

En los días y horas que se expresan se celebrarán en este Ayuntamiento subastas públicas para adjudicación de los aprovechamientos maderables de los montes de estos propios, correspondientes al año forestal de 1977, conforme a los planes forestales, órdenes del ICONA y acuerdos de la Corporación, con los datos siguientes:

MONTE "AGUAS VERTIENTES"

LOTE I.—Día 17 de enero de 1977, a las doce horas

Número de pinos: 567. Volumen de fustes: 267,843 metros cúbicos. Tasación: 937.451 pesetas.

LOTE II.—Día 17 de enero de 1977, a las dieciocho horas

Número de pinos: 1.142. Volumen de fustes: 860,342 metros cúbicos. Tasación: 4.301.710 pesetas.

LOTE III.—Día 18 de enero de 1977, a las doce horas

Número de pinos: 1.100. Volumen de fustes: 571,516 metros cúbicos. Tasación: 2.286.064 pesetas.

MONTE "DEHESA DE LA GARGANTA"

LOTE I.—Día 18 de enero de 1977, a las dieciocho horas

Número de pinos: 188. Volumen de fustes: 300,072 metros cúbicos. Tasación: 1.800.432 pesetas.

LOTE II.—Día 19 de enero de 1977, a las doce horas

Número de pinos: 270. Volumen de fustes: 563,640 metros cúbicos. Tasación: 3.381.840 pesetas

LOTE III.—Día 19 de enero de 1977, a las dieciocho horas

Número de pinos: 1.020. Volumen de fustes: 2.170,683 metros cúbicos. Tasación: 9.768.074 pesetas.

LOTE IV.—Día 20 de enero de 1977, a las doce horas

Número de pinos: 292. Volumen de fustes: 666,947 metros cúbicos. Tasación: 4.001.682 pesetas.

LOTE V.—Día 20 de enero de 1977, a las dieciocho horas

Número de pinos: 410. Volumen de fustes: 777,772 metros cúbicos. Tasación: 4.666.632 pesetas.

LOTE VI.—Día 21 de enero de 1977, a las doce horas

Número de pinos: 398. Volumen de fustes: 683,672 metros cúbicos. Tasación: 4.102.032 pesetas.

LOTE VII.-Día 21 de enero de 1977, a las dieciocho horas

Número de pinos: 243. Volumen de fustes: 497,247 metros cúbicos. Tasación: 3.480.729 pesetas.

LOTE VIII.—Día 22 de enero de 1977, a las doce horas

Número de pinos: 263. Volumen de fustes: 541,066 metros cúbicos. Tasación: 3.246.396 pesetas.

LOTE IX.—Día 22 de enero de 1977, a las dieciocho horas

Número de pinos: 492. Volumen de fustes: 1.218,408 metros cúbicos. Tasación: 8.528.856 pesetas.

Los volúmenes se entienden en rollo y con corteza. Precios índices, con el aumento del 25 por 100 sobre tasación. Corteza aproximada, 12 por 100. Todos los pinos son de la especie silvestre. Leñas no incluidas.

Las proposiciones económicas se presentarán en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento hasta una hora antes de la fijada para cada subasta. En sobre aparte se acompañará la siguiente documentación: Documento nacional de identidad; carta de pago de constitución en la Depositaría municipal de la fianza provisional; declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación; carné de empresa con responsabilidad; recibo de licencia fiscal, y para los que actúen en representación, poder notarial en forma legal.

Fianza provisional, del 3 por 100 del tipo de tasación. Fianza definitiva a constituir en arcas municipales, del 6 por 100 hasta el millón de pesetas, y del 4 por 100 del resto hasta el total de la adjudicación.

Rigen para estas subastas los pliegos de condiciones facultativas, especiales y específicas del ICONA, el de económico - administrativas del Ayuntamiento similar al de años anteriores, los Planes Forestales y Reglamento de Contratación Municipal, en la forma, condiciones, características, mediciones, plazos y demás que en dichas disposiciones y pliegos se determinan, todo lo cual puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina y días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Son de cuenta de los que resulten rematantes todos los gastos y presupuestos de tasas, gestión técnica, anuncios, honorarios notariales del contrato, impuestos de todas clases y cuantos sean inherentes.

En caso de quedar desierta alguna de las subastas que se anuncian se celebrará una segunda, a los diez días hábiles, a las mismas horas y bajo las mismas condiciones y tasación.

Modelo de proposición

Don ..., con residencia en ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre de ..., en relación con la subasta de maderas del monte ..., de propios del Ayuntamiento de El Espinar, anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" número ...; aceptando expresamente y en todas sus partes las condiciones de los planes y pliegos, ofrece por la adjudicación de los productos del lote ... de dicho monte la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Reintegros: 6 pesetas, Estado. Sello Ayuntamiento, 10 pesetas. Póliza MUNPAL, 25 pesetas.

El Espinar, 13 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

3794

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Anuncio de primera subasta de piñas

A las diecisiete horas del día siguiente hábil en que transcurran los diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia, y ante la mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, del empleado del ICONA, si asiste, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta del fruto de piña albar en el monte número 57-58, de los propios de esta Entidad, correspondiente a la campaña forestal 1977, bajo el tipo de tasación de veinte mil (20.000) pesetas, al alza.

Las proposiciones, sin sujeción a modelo, serán presentadas en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días

hábiles, de las diecisiete a las diecinueve, que medien entre el siguiente hábil a la publicación de este anuncio y el anterior a la celebración de la subasta, y serán reintegradas con póliza de 5 pesetas y llevarán adherida otra de la MUNPAL de 10 pesetas.

Garantía provisional: El 3 por 100 de la tasación.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del valor del aprovechamiento.

Pliego de condiciones: Regirán el pliego de condiciones facultativas publicado en el B. O. de la provincia del 12 de septiembre de 1927 y el económico-administrativas aprobado por esta Corporación.

A la proposición deberán acompañarse el documento nacional de identidad del proponente, la declaración jurada que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y el resguardo de haber constituido la garantía provisional.

Si esta primera subasta quedase desierta se celebraría otra segunda, a la misma hora y en las mismas condiciones, al quinto día hábil.

Villaverde de Iscar, a 13 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Calixto Manso.

3795

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Primera subasta de maderas

A las diecisiete horas del día siguiente hábil del que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que este anuncio aparezca inserto en el "B. O. del Estado", y ante la mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, de un funcionario del ICONA, si asiste, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento de maderas en el monte número 57-58, de los propios de esta Entidad, y correspondientes al año forestal 1977, con arreglo a las siguientes características:

Localización: Cuartel A-III-12 y cuartel B-III, tranzones 9, 10 y 12.

Número de fustes: 337, pino pinaster, y 157, pino pinea. Total, 494.

Volumen inicial, con corteza, de los fustes: 544 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 29 y 31 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: Pesetas 1.110, 1.086 y 1.070.

Tasación total del aprovechamiento: 590.744 pesetas.

Precio índice; 738.430 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, reintegradas con póliza de seis (6) pesetas y lleverán adherida otra de la MUNPAL de diez (10) pesetas, ajustadas al modelo que al final se inserta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, de las diecisiete a las diecinueve horas de todos los días hábiles que medien entre el día siguiente hábil al que aparezca publicado este anuncio en el "B. O. del Estado" y el anterior al señalado para la apertura de plicas.

La garantía provisional para poder tomar parte en la subasta será la del 3 por 100 de la tasación.

La garantía definitiva será la del 6 por 100 del valor del aprovechamiento, la cual será constituida en metálico.

A las proposiciones acompañarán el resguardo de haber constituido el depósito provisional indicado; el carné de empresa con responsabilidad, indispensable para tomar parte en la misma; el documento nacional de identidad y la declaración jurada que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Regirán en esta subasta el pliego específico de condiciones técnico-facultativas aprobado por la Superioridad y el económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, que obran por cabeza del expediente instruido al efecto.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos relacionados con esta subasta, tales como tasas, derechos reales, honorarios, anuncios, etc.

De quedar desierta esta primera subasta se celebraría otra segunda, a la misma hora y en las mismas condiciones, al octavo día hábil de celebrada esta primera.

Para lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones dictadas sobre la materia.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., con residencia en ..., provincia de ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., en nombre propio o en representación de ... (lo cual acredita con poder notarial que presenta), en posesión del carné de empresa con responsabilidad número ..., expedido por el Sindicato Provincial de la Madera y Corcho de ..., con fecha ..., enterado del anuncio de subasta del aprovechamiento de maderas en el monte número ..., de la pertenencia del Ayuntamiento de ..., en el año forestal ..., publicado en el "B. O. ... número ..., de fecha ... de ... de ..., aceptando las condiciones específicas técnico-facultativas y económico-administrativas que sirven de base para este aprovechamiento, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Villaverde de Iscar, a 13 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Calixto Manso.

379

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Anuncio de tercera subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil al en que transcurran diez días, hábiles también, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, se procederá en esta Casa Consistorial a la apertura de plicas que se presenten a esta subasta para enajenar el aprovechamiento de maderas del monte "Pinar del Concejo", número 51 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, correspondiente al actual año forestal de 1976, de acuerdo con las características siguientes:

1.ª Localización: Sección 7.ª, tranzones 9 y 10.

Número de pinos: 623.

Especie: Pino negral.

Volumen incial, con corteza de los fustes: 539 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 31 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 80 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 431.200 pesetas.

Precio índice: 539.000 pesetas.

Leña de copas: Excluida del aprovechamiento.

2.ª Las plicas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el momento fijado para su apertura, siendo necesario que el presentador acredite su personalidad o la representación que, en su caso, ostenta.

3.ª El aprovechamiento antes indicado se enajena en pie, sujeto su volumen a liquidación final en blanco.

4.ª Regirán los pliegos de condiciones facultativo vigente y el económico-administrativo aprobado por es

Ayuntamiento, encontrándose ambos de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

5.ª Las plicas se abrirán ante la mesa, a que se refiere el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

6.ª Las fianzas, tanto la provisional como la definitiva, girarán en virtud de los porcentajes del pliego de condiciones que sirvió de base para las subastas que quedaron desiertas.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., natural de ..., vecino de ..., calle ..., número ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., provincia de ..., de fecha ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ...), en relación con la subasta de maderas del "Pinar del Concejo", número 51 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, de la pertenencia del Ayuntamiento de San Martín y Mudrián (Segovia), anunciada en el B. O. de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número) para llevar a cabo dicho aprovechamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepto plenamente.

..., a ... de ... de 19...

(Fecha y firma del proponente.)

San Martín y Mudrián, 13 de diciembre de 1976.—El Alcalde-Presidente, Fructuoso Olmos Plaza.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3802

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Habiéndose aprobado, en sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 1976, el pliego de condiciones para sacar a concurso la adquisición de una máquina corta-césped, con sus accesorios, se expone al público, por el tiempo reglamentario, a efectos de oír las reclamaciones procedentes.

Cuéllar, 14 de diciembre de 1976.—El Alcalde accidental, Millán Valdivieso González.

3789

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Habiéndose aprobado el pliego de condiciones que ha de regir las subastas de los aprovechamientos de madera de los montes de propios de esta Entidad para la campaña 1977 (montes 9, 11, 14 y 15), se expone al público, por el tiempo reglamentario, a efectos de oír las oportunas reclamaciones.

Cuéllar, a 13 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

3827

FUENTEPELAYO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 9 de diciembre actual, el padrón y lista cobratoria del canon sobre fincas rústicas de propiedad particular correspondiente al actual ejercicio de 1976, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, 13 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Emiliano Zamora Martín.

COMUNIDADES

3790

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Victoriano Sanz González la devolución de la garantía definitiva constituida por los aprovechamientos forestales de madera del monte número 180, lote segundo, correspondiente a la campaña 1974-75, se expone al público, por el tiempo reglamentario, a efectos de oír las reclamaciones procedentes que por escrito deberán presentarse en la Secretaría de la Comunidad.

Cuéllar, a 13 de diciembre de 1976.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3791

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por Terpenos Españoles, S. A., la devolución de la garantía constituida por los aprovechamientos de resina del monte número 48, lotes primero, segundo y cuarto, correspondientes a la campaña 1972-73, se expone al público, por el tiempo reglamentario, con el fin de oír las reclamaciones que procedan y que por escrito han de presentarse en la Secretaría de esta Comunidad.

Cuéllar, a 13 de diciembre de 1976.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3793

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

Reparto del dividendo efectuado el día 11 de diciembre de 1976 por la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña, según consta en la sesión celebrada al efecto:

	Pesetas
Fuentidueña	51.028
Sacramenia	86.315
Pecharromán	32.911
Valtiendas	60.706
Fuentesoto	49.731
Tejares	31.572
Torreadrada	53.969
Castro de Fuentidueña	39.780
Cobos de Fuentidueña	36.257
San Miguel de Bernuy	40.630
Valles de Fuentidueña	30.011
Fuente el Olmo de Fuentidueña	52.006
Torrecilla del Pinar	72.484
Fuentepiñel	47.188
Cozuelos de Fuentidueña	53.032
Fuentesaúco de Fuentidueña	62.356
Vegafría	38.042
Membibre de la Hoz	40.362
Aldeasoña	48.392
Calabazas	43.083
El Vivar de Fuentidueña	30.145
Suma total	1.000.000

Fuentidueña, 11 de diciembre de 1976.—El Presidente.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8